



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 36/2023

Los Conquistadores (Entre Ríos), 21 de Abril de 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 145/2023 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 20 de Abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza queda aprobada la Ratificación de Convenio entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Los Conquistadores, Obra "PAVIMENTACION CALLES DEL CENTRO CIVICO" Segunda Etapa.-

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:

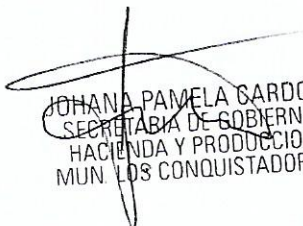
La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones


DECRETA:

ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 145/2023 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 20 de Abril de 2023, mediante la cual se sanciona la Ordenanza de Ratificación de Convenio entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Los Conquistadores, Obra "PAVIMENTACION CALLES DEL CENTRO CIVICO" Segunda Etapa.-

ARTICULO 2°) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


JOHANA PAMELA GARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES